INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de ofertas de la Institución Municipal, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por Contratación ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL 2DA ETAPA ID N°419220. El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07** (en adelante denominada **LEY**), reglamentada por el **Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominada **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES:

El 14 de marzo se labró acta y se realizó una prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se encuentra publicad en el sicp.
La apertura de sobres fue realizada en fecha 07 de octubre de 2022 con la participación de las EMPRESAS;

- Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL 2DA ETAPA	150.054.000	emilio.portillo82@gmail.com

2. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

NO HUBO OBSERVACIONES

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° inc. a) numeral 1 del Decreto N° 2992/19 (*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose*

aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria., observándose lo siguiente:

Criterios	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2**
Documento Sustancial	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	**CUMPLE** *Ha presentado el formulario y lista de precios debidamente llenados y firmados*
Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE** *Ha presentado Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta*
Los Documentos que acrediten la existencia del oferente	**CUMPLE** *Presentó copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	**CUMPLE**

4. AGRUPACIÓN EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

(Art. 63 inc. a) numeral 2 Decreto N°2992/19: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.).

4.1.CONFORME AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, EL COMITÉ HA EVALUADO LOS PRECIOS DE LA OFERTA Y HA CONSTATADO

QUE NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

NO EXISTEN ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

4.2.CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Que, la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 no ha presentado CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

4.3.MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Que, el Margen de preferencia local NO APLICA.-

4.4.ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS QUE HAYAN SIDO NECESARIAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA CUANDO CORRESPONDA APLICACIÓN QUEDANDO EL CUADRO DE PRECIOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

OFERENTE		CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (10%)	PRECIO DE OFERTA	APLICACIÓN DEL 10%	APLICACIÓN DEL 40%	PRECIO TOTAL
1	*CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2*	*NO CUENTA*	*NO APLICA*	*150.054.000*	*0*	*0*	*150.054.000*

4.5. SOLICITUD A LOS OFERENTES DE UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO DE CADA ÍTEM, RUBRO O PARTIDA ADJUDICABLE.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 ha presentado precio que NO ha superado el 25% por debajo del precio referencial y el 15% por encima del referencial.-

				PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA de la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2		DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE (OC) Y (PR)
ITEM N°	RUBRO-DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	(%)
1	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	17.800	8.430	150.054.000	8.430	150.054.000	0%

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

(Art. 63 inc. a) numeral 3 Decreto 2992/19: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato).

Considerando que la ha presentado oferta más baja corresponde a la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2, se decide seleccionarlas y proseguir con la evaluación, para verificar su cumplimiento con otros requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2
	Cumple/No Cumple
Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.	**CUMPLE** *(Se ha verificado en sistema de la SINARH arrojando el resultado que lo miembros de la S.A. no son funcionarios públicos)*

6.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Criterios	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** *Presentó Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados por el oferente.*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE** *Presentó garantía de mantenimiento de oferta bajo DECLARACION JURADA y debidamente extendida.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE** *Ha presentado copia simple.*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE** *No siendo la misma motivo de descalificación*

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**CUMPLE** *Ha presentado el formulario debidamente llenado*
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE** *Ha presentado CCT*
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** *Ha presentado Patente Municipal*
8.Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** *Presentó copia simple del estatuto de la S.A.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** *Presentó copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y copia simple del documento de identidad del Representante*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** *Ha presentado copia simple del acta de directorio de la S.A.*

6.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Para contribuyente de IRACIS Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.	**CUMPLE** *Su Ratio de liquidez es superior a 1 en promedio en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020)* *Su endeudamiento no es mayor a 0,80 en promedio en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020).* *Su rentabilidad no fue negativo en promedio en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020).*

Información financiera en equivalente de guaraníes					
	Año 2018	**Año 2019**	**Año 2020**	**Promedio**	**Coeficiente medio**
Total del Pasivo (TP)	115.299.624	42.008.709	1.637.656.417	41.882.510	**0,07**
Total del Activo (TA)	1.293.353.178	1.391.597.281	2.861.258.244	129.411.536	
Patrimonio Neto (PN)	1.178.053.554	1.349.588.572	1.223.601.827	87.529.026	
Activo a corto plazo (AC)	0	0	0	0	**12,35**
Pasivo a corto plazo (PC)	0	0	0	0	
Total del Ingreso (TI)	9.696.086.090	11.985.247.223	12.177.964.004	347.170.661	**30,76**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	145.608.253	149.075.159	-125.986.745	1.729.703	

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **CAPACIDAD FINANCIERA**	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2** **CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE**
b) IVA General de los años (2018, 2019 y 2020, para	**NO APLICA**

contribuyentes sólo del IVA General	
c) Formulario 106 de los años (2018, 2019, 2020) para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**
d) Formulario 104 de los años (2018, 2019, 2020) años para contribuyentes de Renta Personal	**NO APLICA**

6.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA REQUERIDA	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2**
	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUSTIBLE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **EXPERIENCIA REQUERIDA**	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2**
	CUMPLE/NO CUMPLE

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerid	CUMPLE *Ha presentado copias simples de facturaciones por un monto mayor al 50%*
e) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE *Presentó copia simple de Constancia RUC*
f) Patente Comercial 2.022	CUMPLE *Presentó copia simple de patente comercial del año 2022 de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray*
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE *Presentó copia simple de CCT VIGENTE*

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TÉCNICA	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2**
	CUMPLE/NO CUMPLE
El oferente deberá contar con convenio de distribución con el	CUMPLE

emblema principal, en caso de corresponder. Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Deberá exponer los permisos ambientales y el control de institución competente (INTN).	

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **CAPACIDAD TÉCNICA**	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Contrato de distribución con el emblema o distribuidora de combustibles	CUMPLE *Ha presentado Copia de simple de contrato con el emblema PETROPAR.*
2. Constancia de control de equipos por parte de la INTN	CUMPLE *Presentó copia simple de la constancia de verificación de la INTN y se encuentra vigente.*
3. Impacto Ambiental expedido por la autoridad competente medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en	CUMPLE *Presentó copia simple de Licencia de Impacto Ambiental.*

caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendio.	
4. Habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa	CUMPLE *Presentó copia simple de la Resolución de aprobación de planos y habilitación de la Estación de Servicios*
5. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE *Presentó copia simple de habilitación por el MIC*

7. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SOBRE SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2**
	CUMPLE/NO CUMPLE
SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

Que, que la oferta presentada por la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 representada por el Sr. EMILIO SINDULFO PORTILLO EINSENHUT con C.I. N° 3641818, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, se recomienda adjudicar a la empresa, por valor total del monto **Gs. 150.054.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones cincuenta y cuatro mil).**

Posteriormente la encargada de UOC manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.

Antonio Ramirez

Larissa Núñez.

Fernando Benitez.